



EL SEÑOR GERENTE DE LA PRESENTE Y MENCIONADA AGENCIA DE PUBLICIDAD
DUSSAN PUBLICIDAD

HACE CONSTAR QUE

El (la) señor (a) **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GUZMÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.453.594 de Flandes, presento con nosotros un contrato laboral de Prestación de Servicios con objeto a la Gestión de Diseño en el "Departamento Creativos" de nuestra organización, en lo que confiere a las actividades que desarrolló con nosotros AGENCIA debía cumplir a estricta cabalidad con las siguientes **obligaciones**:

- Como persona ser honesto con sus decisiones cuando estas se involucren con los intereses de la AGENCIA.
- Como **diseñador** debe cumplir con los plazos a los que se compromete con nuestros clientes.
- Corregir los errores y/o correcciones que se presenten con puntualidad y prontitud.
- Como **diseñador** y parte del equipo de trabajo, debe ser discreto al no permitir la difusión de información mas allá de las instalaciones de la AGENCIA.
- Ser estrictamente profesional en su quehacer.
- El **diseñador** debe tarificar de acuerdo a unas bases.
- Como **diseñador** debe acordar con su cliente los derechos de su obra.
- Obligaciones internas de comportamiento, cumplimiento de horarios y demás.

En lo que confiere a las actividades que desarrolló con nosotros como AGENCIA el mencionado señor debía desempeñar las siguientes **funciones**:

- Diseñar material gráfico para las diversas necesidades de los clientes de la AGENCIA.
- Dividir toma fotográfica.
- Supervisar y dirigir ilustraciones.
- Recomendar un tratamiento visual creativo y efectivo de la publicidad de las cuentas.

La AGENCIA DE PUBLICIDAD **DUSSAN PUBLICIDAD**, en lo que confiere a plazos a los que se comprometen nuestros funcionarios para la entrega de algún producto, debe mencionar y recabar que dichos plazos giran en torno a la complejidad y/o tamaño del producto que se ha solicitado, por tal motivo es que los plazos de cumplimiento por parte de nuestros empleados no tienen fecha determinada para sus entregas.

En lo que confiere a tiempo laborado con nosotros, afirmamos y sostenemos que el suscrito inició labores el 21 de Octubre de 2011 y culminó el 31 de Diciembre de 2014 por motivos de traslado de personal a otra de nuestras sedes, en lo que confiere a honorarios, sueldo, devengaciones o ingresos que el suscrito devengaba, se determinó en mutuo acuerdo al inicio de sus labores \$800.000 M/cte (Pesos Colombianos).

Para consulta de lo anterior, se firma en la ciudad de Girardot a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

JAIRO AUGUSTO DUSSAN LOZANO
Cel. 3114510409
Gerente

39 2 m 10 d

Copia - Hoja de vida